

MA

Panamá, 13 de Septiembre de 2021

Ingeniero

Domilius Dominguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ingeniero:

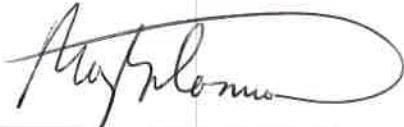
Un cordial saludo y existo en sus labores cotidianas, por este medio hago entrega de las dos (2) publicaciones de consulta pública en el periódico correspondiente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II – Ciudad del Este.

Se adjuntan los dos recortes de periódicos:

- Primera Publicación del 7 de Septiembre de 2021
- Ultima Publicación del 8 de Septiembre de 2021.

Sin más que agregar, me despido

Cordialmente,



Roy Rahim Salomón Abadi

Representante Legal Empresa

CORPORACIÓN URBANIZADORA DEL ESTE, S.A.

Cédula: No. 8-787-2094

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>14/9/2021</i>
Hora:	<i>12:27 am</i>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PARCELA DEL ESTE 2, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** CIUDAD DEL ESTE
2. **Promotor:** PARCELA DEL ESTE 2, S.A.
3. **Localización:** Comunidad de RÍO CHICO, Corregimiento de LAS GARZAS, Distrito y Provincia de PANAMÁ.
4. **Breve descripción del Proyecto:**

El proyecto denominado "Ciudad del Este" está planificado a desarrollarse en un área aproximada de 154.06 Ha en las Fincas No. 177853, corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá. En donde se desarrollará la construcción de viviendas de interés social, contara con seis mil (6,000) viviendas de una sola planta adosadas, desarrollado en desarrollado en quince (15) etapas de 24 meses cada una, ya terminando la construcción en cuanto a viviendas se refiere. Este también contará con calles pavimentadas de asfalto, área comercial, área de parques, alcantarillado pluvial y sanitario, además el sistema sanitario de las casas que estará conectado a seis (6) plantas de tratamiento de aguas residuales con su respectiva programación de mantenimiento.

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Afectación a la cobertura vegetal, disminución del hábitat natural, generación de procesos erosivos y aporte de sedimentos a fuentes hídrica por trabajos de movimiento de tierra, cambio en la calidad de aire y aumento de los niveles de ruido, generación de desechos sólidos de construcción y desechos sólidos domésticos, generación de desechos líquidos domésticos, afectación de las vías de acceso por el tránsito de equipo pesado, generación de empleo temporal, demanda de bienes y servicios, posible afectación de sitios históricos y arqueológicos, generación de malos olores por la PTAR, generación de desechos sólidos domésticos, incremento del valor de las Propiedades.

Dichos Impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas: no talar los árboles que se encuentren dentro de la servidumbre hídrica la quebrada mojada y la quebrada mojaculto, proteger las superficies de los suelos con material estabilizador y sembrar gramíneas en áreas propensas a erosión en época lluviosa, planificar y regular el tránsito de los vehículos del proyecto, para evitar que los motores estén encendidos por períodos prolongados de tiempo, evitar la remoción de suelo innecesaria en áreas con pendiente pronunciada o en áreas las cuales no se van a intervenir, realizar actividades de siembra de árboles frutales en las servidumbres del río Chilibre y de la Quebrada son nombre para la conservación del recurso hídrico e incorporación de áreas verdes, cumplir con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna al iniciar las actividades de construcción, se prohíbe la quema cualquier tipo de desecho sólido como tratamiento de residuos o verter desechos líquidos sobre desagües naturales, disponer de tanques de 55 gls. para la disposición temporal de desperdicios de origen domésticos y un contenedor para los materiales desecharados que provienen de las actividades de construcción, instalar trampas de sedimentación en los sitios estratégicos que permitan acumular el suelo erosionado, realizar verificaciones periódicas el área, mientras se realizan los movimientos de tierra para identificar algún hallazgo arqueológico, llevar un cronograma de mantenimiento periódico de la PTAR, dispone de mantenimientos periódicos a todos los componentes de la Planta de tratamiento de agua residuales, por personal idóneo para la actividad, usar bolsas plásticas que estén debidamente cerradas para evitar derrame de desechos sólidos, mantener las áreas comunes del proyecto limpias, sin reservorios de agua, basura o malezas para evitar la proliferación de vectores, llevar un cronograma de mantenimiento periódico de la PTAR, dispone de mantenimientos periódicos a todos los componentes de la Planta de tratamiento de agua residuales, por personal idóneo para la actividad.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Panamá Norte, en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente ubicado en el Edificio No. 804 en Albrook, Planta Baja en horario de lunes a viernes de 9:00am a 5:00pm.
Los comentarios y recomendaciones sobre el estudio, deberán remitirse formalmente en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del MiAmbiente, dentro de los 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV381034

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ Y OTROS GRANOS BÁSICOS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

Por este medio se convoca a todos los socios de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ Y OTROS GRANOS BÁSICOS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ**, para que el día doce (12) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.) en la Junta Comunal de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá participen de la Asamblea General de Socios para la elección de los nuevos dignatarios que representarán a la asociación en el período 2021-2023.

AV380887

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ Y OTROS GRANOS BÁSICOS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

Por este medio se convoca a todos los socios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ Y OTROS GRANOS BÁSICOS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, para que el día doce (12) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.) en la Junta Comunal de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá participen de la Asamblea General de Socios para la elección de los nuevos dignatarios que representarán a la asociación en el período 2021-2023.

AV.380887

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PARCELA DEL ESTE 2, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. Nombre del Proyecto: CIUDAD DEL ESTE

2. Promotor: PARCELA DEL ESTE 2, S.A.

3. Localización: Comunidad de RÍO CHICO, Corregimiento de LAS GARZAS, Distrito y Provincia de PANAMÁ.

4. Breve descripción del Proyecto:

El proyecto denominado "Ciudad del Este" está planificado a desarrollarse en un área aproximada de 154.06 Ha en las Fincas No. 177853, corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá. En donde se desarrollará la construcción de viviendas de interés social, contará con seis mil (6,000) viviendas de una sola planta adosadas, desarrollado en desarrollado en quince (15) etapas de 24 meses cada una, ya terminando la construcción en cuanto a viviendas se refiere. Este también contará con calles pavimentadas de asfalto, área comercial, área de parques, alcantarillado pluvial y sanitario, además el sistema sanitario de las casas que estará conectado a seis (6) plantas de tratamiento de aguas residuales con su respectiva programación de mantenimiento.

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Afectación a la cobertura vegetal, disminución del hábitat natural, generación de procesos erosivos y aporte de sedimentos a fuentes hídrica por trabajos de movimiento de tierra, cambio en la calidad de aire y aumento de los niveles de ruido, generación de desechos sólidos de construcción y desechos sólidos domésticos, generación de desechos líquidos domésticos, afectación de las vías de acceso por el tránsito de equipo pesado, generación de empleo temporal, demanda de bienes y servicios, posible afectación de sitios históricos y arqueológicos, generación de malos olores por la PTAR, generación de desechos sólidos domésticos, incremento del valor de las Propiedades.

Dichos Impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas: no talar los árboles que se encuentren dentro de la servidumbre hídrica la quebrada mojada y la quebrada mojáculito, proteger las superficies de los suelos con material estabilizador y sembrar gramíneas en áreas propensas a erosión en época lluviosa, planificar y regular el tránsito de los vehículos del proyecto, para evitar que los motores estén encendidos por períodos prolongados de tiempo, evitar la remoción del suelo innecesaria en áreas con pendiente pronunciada o en áreas las cuales no se van a intervenir, realizar actividades de siembra de árboles frutales en las servidumbres del río Chilíbre y de la Quebrada son nombre para la conservación del recurso hídrico e incorporación de áreas verdes, cumplir con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna al iniciar las actividades de construcción, se prohíbe la quema cualquier tipo de desecho sólido como tratamiento de residuos o vertir desechos líquidos sobre desagües naturales, disponer de tanques de 55 gls. para la disposición temporal de desperdicios de origen domésticos y un contenedor para los materiales desecharos que provienen de las actividades de construcción, instalar trampas de sedimentación en los sitios estratégicos que permitan acumular el suelo erosionado, realizar verificaciones periódicas el área, mientras se realizan los movimientos de tierra para identificar algún hallazgo arqueológico, llevar un cronograma de mantenimiento periódico de la PTAR, dispone de mantenimientos periódicos a todos los componentes de la Planta de tratamiento de agua residuales, por personal idóneo para la actividad, usar bolsas plásticas que estén debidamente cerradas para evitar derrame de desechos sólidos, mantener las áreas comunes del proyecto limpias, sin reservorios de agua, basura o malezas para evitar la proliferación de vectores, llevar un cronograma de mantenimiento periódico de la PTAR, dispone de mantenimientos periódicos a todos los componentes de la Planta de tratamiento de agua residuales, por personal idóneo para la actividad.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Panamá Norte, en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente ubicado en el Edificio No. 804 en Albrook, Planta Baja en horario de lunes a viernes de 9:00am a 5:00pm.

Los comentarios y recomendaciones sobre el estudio, deberán remitirse formalmente en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del MiAmbiente, dentro de los 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV.381034

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris Panama, 10 de septiembre de 2021
Fecha: 13/9/2021 Nota nº 592-2021 DNPC/MiCultura
Hora: 10:06 am



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0164-3108-2021, con los comentarios concernientes del estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**CIUDAD DEL ESTE**", proyecto a realizarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es PARCELA DEL ESTE 2, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**CIUDAD DEL ESTE**" y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Le pido por (firma)
Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1295-2021

MP

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 07 de septiembre de 2021



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0575-3108-2021, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “CIUDAD DEL ESTE” a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PARCELA DEL ESTE 2, S.A.

SB/LE/ED/ma
[Signature]



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-1295-2021)**

Proyecto: “**CIUDAD DEL ESTE**”

Ubicación: **Corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá,**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-085-2021.**

Promotor: **PARCELA DEL ESTE 2, S.A.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**CIUDAD DEL ESTE**”, le indicamos que no tenemos observaciones con respecto a lo presentado.

En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”

Técnico evaluador:


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anaury Y. Ayarza C.
LIC. ANAURY AYARZA C. T. Idoneidad N° 407
Técnica de Biodiversidad
Departamento de Biodiversidad